

Carrera nueva N° 11.668/14: Doctorado en Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU deja sin efecto el Dictamen obrante en el Expediente AUC: 804-1322/10 de fojas 97 a 102 y recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biológicas, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a dictarse en Rivadavia, Provincia de San Juan.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Biológicas, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a dictarse en Rivadavia, provincia de San Juan, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera nueva ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, oportunidad en la que obtuvo recomendación favorable. En la nota de elevación de la carrera, se señala que un error en la carga horaria consignada en el formulario electrónico justifica la nueva presentación.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Directivo (CD) N° 06/06, mediante la cual se propone al Consejo Superior la creación de la carrera y aprueba su plan de estudios –cuyo texto obra como anexo–, su organización y estructura académica y el cuerpo académico; Ord. Del Consejo Superior (CS) N° 03/07, mediante la cual se crea la carrera; Ord. CS N° 43/07, mediante la cual se ratifica la Ord. CD N° 06/06 y por consiguiente aprueba el plan de estudios, la organización y estructura académica y el cuerpo académico de la carrera nueva; Ord. CS N° 08/11, mediante la cual se ratifica la Ord. CD N° 01/11 y modifica parcialmente la Ord. CD N° 06/06, en su artículo 32, inciso C, conforme al texto que obra como anexo; Ord. CD N° 03/14, mediante la cual se aprueba la propuesta de modificación del Anexo de la Ord. CD N° 01/11 (ratificada por la Ord. CS N° 08/11), conforme al texto que obra como anexo; Ord. CS N° 29/14, mediante la cual se ratifica en todos sus términos la Ord. CD N° 03/14, conforme el texto que obra como anexo; Resolución (Res.) Decanal N° 829/14, mediante la cual se designa al Director de la carrera y se reconoce a los miembros titulares y suplentes del Comité Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera y existe una adecuada inserción institucional.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico –integrado por 6 miembros titulares y 2 suplentes– cuyas funciones se describen en el Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Biológicas (Universidad Nacional de Mar del Plata) y Doctor en Ciencias (Universidad Autónoma de Madrid)

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario de Biología en la Universidad Nacional de San Juan
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigador Independiente del CONICET y Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 8 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de concursos y tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada y sus integrantes cuentan con antecedentes académicos suficientes para llevar a cabo sus funciones

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 29/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	4	180 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	-	-
Carga horaria total de la carrera		540 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 40 meses		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses	
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No	
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. Se ofrece un Ciclo de Formación Obligatoria en el que los alumnos deberán cursar los siguientes espacios curriculares: - Diseño Experimental (45 horas) - Estadística (45 horas) - Epistemología (45 horas) - Evaluación (45 horas) El Ciclo de Formación Específico está compuesto por cursos propuestos por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales u otras Unidades académicas, elegidos por el doctorando con el aval del director de tesis. El doctorando deberá cumplir con un mínimo de 360 horas de cursos electivos.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	30

Del análisis del plan de estudios se extrae que el mismo resulta pertinente. La carrera tiene una oferta de cursos específicos muy variada y acorde al perfil del egresado propuesto para el Doctorado. La carga horaria del plan de estudios de la carrera es suficiente.

Asimismo, los contenidos y la bibliografía de los programas resultan adecuados y actualizados.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de carreras de al menos 4 años de duración y que sean afines a la Ciencias Biológicas. Los postulantes con título de base diferente a las Ciencias Biológicas deberán demostrar una relación científica con la temática de la carrera. Asimismo, los aspirantes deberán presentar el plan preliminar de tesis y demostrar conocimientos de lecto-comprensión del idioma inglés.

Los requisitos de admisión son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 38 docentes (de 21 de ellos se presentan las conformidades).

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 29	25	2	0	0	2 (no informan su titulación)
Invitados: 9	9	0	0	0	0

Mayor dedicación en la institución	27
Residentes en la zona de dictado la carrera	20

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Biología (21), Ciencias de la Tierra (8), Medio Ambiente (2), Biotecnología (1), Botánica (1), Estadística (1), Física (1), Matemática (1), Química (1), Sistemas de Información Geográfica (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	31
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	31
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	32
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	31
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Se observa las fichas correspondientes a la docente responsable del seminario obligatorio "Evolución", la docente responsable del seminario electivo "Educación Ambiental", el docente colaborador del seminario electivo "Introducción a la Biofísica", el docente colaborador del seminario electivo "Introducción a los sensores remotos. Aplicación a las Ciencias Naturales", y el docente colaborador del seminario electivo "Genética Evolutiva", se encuentran en la presentación institucional del formulario electrónico.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. Se juzga que todos los docentes del plantel poseen suficientes y pertinentes antecedentes para integrar el cuerpo académico del Doctorado. En todos los casos, su formación guarda correspondencia con las asignaturas en las que participan como docentes responsables o colaboradores.

Se observa que 2 docentes no informan su titulación, aunque acreditan antecedentes suficientes para integrar el cuerpo académico de la carrera. Asimismo, una docente colaboradora presenta su ficha incompleta.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través del Comité Académico.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	40
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	36
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	18
Cantidad de actividades que informan resultados	21
Cantidad de actividades con evaluación externa	29

Las actividades de investigación informadas son suficientes y pertinentes para un Doctorado en Ciencias Biológicas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en tesis de carácter individual, la cual debe constituir un aporte original a las Ciencias Biológicas, demostrando solvencia teórica y metodológica en su elaboración.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, siendo la mayoría de ellos externos al programa, y al menos uno, externo a la Institución. Asimismo, se preverá un miembro suplente.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

Los alumnos disponen de una sala de conferencias, 2 salas de computación, una sala de posgrado y una sala de reuniones. Asimismo, contarán con un gabinete de computación, 2 laboratorios de informática aplicada, 4 laboratorios de biología, un laboratorio de ecología, un laboratorio de química y un laboratorio de fotointerpretación, todos ellos de propiedad de la Unidad académica.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 3.897 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades de investigación, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.